



ACUERDO No. 046 DE 2003

(- 2 SET 2003)

Por el cual se expide el Reglamento de Admisión para los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 011 de abril 10 de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, faculta a la Universidad para establecer el proceso aplicable para la admisión de los estudiantes a los diferentes programas académicos.

Que el Reglamento Estudiantil de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, de los programas de pregrado, posgrado, metodología presencial y a distancia, señala aspectos correspondientes a inscripción, admisión, transferencia y matrícula.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca administra con transparencia y equidad la adjudicación de sus cupos, dado que son bienes públicos escasos.

Que el proceso de admisión a los programas que ofrece la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso a la educación superior.

Que de conformidad con el Acuerdo 011 de 2000, artículo 27 literal (n), es facultad del Consejo Académico "expedir los reglamentos de orden académico".

Que con fundamento en las disposiciones vigentes, el Consejo Académico considera procedente fijar el reglamento para la admisión de estudiantes a los programas de pregrado y posgrado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Expedir el Reglamento de Admisión para los programas de pregrado y posgrado.

CAPÍTULO I

PROGRAMAS DE PREGRADO

ARTÍCULO 2º.- Admisión. La admisión es el acto mediante el cual la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, otorga al aspirante el derecho a ingresar a uno de los programas académicos ofrecidos en las metodologías presencial y a distancia. Esta admisión no estará limitada por razones de credo, raza, sexo, edad, condición socio-económica o política.



Hoja No. 2 del Acuerdo No. (046) "Por el cual se expide el Reglamento de Admisión a los programas de pregrado y posgrado".

ARTÍCULO 3°.- Proceso de admisión. La admisión está a cargo de Admisiones, Registro y Control y del Comité de Admisiones mediante el siguiente proceso:

1. Estudio del formulario diligenciado por el aspirante.
2. Selección y admisión de los aspirantes de conformidad con las disposiciones vigentes.

Parágrafo. En caso de comprobarse falsedad o alteración en la información y/o en los documentos exigidos al aspirante, la inscripción será anulada.

ARTÍCULO 4°.- El proceso de admisión en la Universidad comprende las etapas:

- Inscripción: A cargo de Admisiones, Registro y Control.
- Preselección: La realizará el Comité de Admisiones.
- Entrevista y valoración básica para la carrera: Programas de pregrado presencial, la dirección del proceso esta a cargo de la División del Medio Universitario. Para el programa de Metodología a Distancia y Posgrado, se realizará conforme a lo establecido en los artículos 16 y 24 de este Acuerdo.
- Selección: La realizará el Comité de Admisiones.
- Admisión: A cargo de Admisiones, Registro y Control.

ARTÍCULO 5°.- Inscripción. Es el acto por el cual el aspirante adquiere, diligencia el formulario y lo entrega con los siguientes documentos en Admisiones, Registro y Control.

1. Resultado del Examen de Estado (ICFES), con un puntaje que en ningún caso puede ser inferior al mínimo requerido para cada programa.
2. Documento que acredite el título de bachiller. Si no ha terminado el grado once deberá presentar constancia original de estar cursándolo.

Parágrafo 1. Para inscribirse, el aspirante debe presentar el documento de identidad.

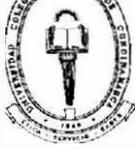
Parágrafo 2. La entrega de documentación debe hacerse dentro de los plazos fijados.

ARTÍCULO 6°.- Los aspirantes que se inscriban a programas profesionales y que no hayan sido seleccionados, tienen la posibilidad como segunda opción, de inscribirse en un programa tecnológico, conforme a la disponibilidad de cupos y siempre que cumpla el proceso de selección.

ARTÍCULO 7°.- Los aspirantes pueden realizar inscripción en uno o varios programas académicos que ofrece la Universidad, pero sólo podrán matricularse en uno.

ARTÍCULO 8°.- CLASIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES A INGRESO.

1. Regulares: Bachilleres en cualquier modalidad.
2. Transferencia: Aspirantes que hubieren iniciado estudios de educación superior



Hoja No. 3 del Acuerdo No. (0.16) "Por el cual se expide el Reglamento de Admisión a los programas de pregrado y posgrado".

de carreras cuyo plan de estudios sea homologable con el programa al cual aspiran.

ARTÍCULO 9°.- Transferencia.- El estudio y admisión por transferencia compete al programa académico, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Estudiantil de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

PARÁGRAFO. La entrega de documentos requeridos para estudio de homologación de los aspirantes a ingresar por transferencia, debe hacerse en el respectivo programa, a más tardar el último día del cierre de inscripciones.

ARTÍCULO 10°.- Los Tecnólogos en Construcción, egresados de programas debidamente reconocidos por el Estado, que aspiren a ingresar al segundo ciclo de la carrera de Administración y Construcción Arquitectónica, deberán especificarlo en el formulario de inscripción y anexar original del Examen de Estado ICFES con puntaje igual o superior al mínimo requerido para inscripción y presentar entrevista y valoración básica para la carrera; para ser seleccionado a matrícula el resultado de la entrevista debe ser igual o superior al de los aspirantes admitidos para primer semestre.

PARÁGRAFO. El admitido debe presentar los mismos documentos requeridos para quienes ingresan a primer semestre, además, copia de diploma y acta de grado de Tecnólogo en Construcción.

ARTÍCULO 11°.- Aspirantes Extranjeros. Los aspirantes extranjeros que deseen ingresar a los programas que ofrece la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, deben presentar las pruebas de Examen de Estado ICFES y cumplir los demás requisitos exigidos para la admisión.

ARTÍCULO 12°.- PUNTAJE MÍNIMO EN EXAMEN DE ESTADO ICFES PARA INSCRIPCIÓN.

a. Examen de Estado ICFES anterior al año 2000.

Se determina como mínimo puntaje en el Examen de Estado ICFES presentado con anterioridad al año 2000, doscientos veinte (220) puntos, para la inscripción a los programas de pregrado presencial, y (200) puntos para el programa de pregrado a distancia.

b. Examen de Estado ICFES a partir del año 2000

Para inscripción a los programas presenciales de pregrado, se determina como puntaje mínimo en Examen de Estado ICFES, presentado a partir del año 2000, treinta y un (31) puntos en todas las áreas del núcleo común, excepto en el área de Inglés. Para el programa de pregrado a distancia 31 puntos en las áreas de Matemáticas y Lenguaje.

ARTÍCULO 13°.- PRESELECCIÓN PARA ENTREVISTA Y VALORACIÓN BÁSICA PARA LA CARRERA.

El Comité de Admisiones realizará la preselección teniendo en cuenta los siguientes criterios:



Hoja No. 4 del Acuerdo No. (046) "Por el cual se expide el Reglamento de Admisión a los programas de pregrado y posgrado".

- a. Para aspirantes a los programas de pregrado que hayan presentado Examen de Estado anterior al año 2000.
 - Puntaje total en Examen de Estado con un valor del 40%.
 - Ponderación de las áreas específicas de cada carrera con un valor del 60%.
- b. Para aspirantes a los programas de pregrado que hayan presentado Examen de Estado a partir del año 2000, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:
 - Asignar un puesto al puntaje en cada una de las áreas específicas para cada programa, el primer puesto lo ocupará el puntaje más alto de los aspirantes inscritos.
 - Asignar un valor porcentual a cada área específica, que se aplicará al puesto que ocupó en el área.
 - Realizar la sumatoria total del valor establecido para cada área, según el puesto ocupado.

ARTÍCULO 14°.- Preselección. Las áreas que se tendrán en cuenta para la preselección de aspirantes a cada programa son:

- a. Examen de Estado ICFES anterior al año 2000
 - BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO: Ciencias y Matemáticas.
 - TRABAJO SOCIAL: Sociales y Lenguaje.
 - DERECHO: Sociales y Lenguaje.
 - TECNOLOGÍA EN SECRETARIADO COMERCIAL BILINGÜE: Lenguaje y Matemáticas.
 - TECNOLOGÍA EN DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA: Matemáticas.
 - TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIONES, ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA: Matemáticas
 - ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES: Matemáticas y Sociales
- b. Examen de Estado ICFES a partir del año 2000:
 - BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO
Biología 30%, Química 30%, Física 20% y Matemáticas 20%.
 - TRABAJO SOCIAL
Filosofía 30%, Historia 20%, Geografía 20% y Lenguaje 30%
 - DERECHO
Filosofía 30%, Historia 30% y Lenguaje 40%
 - TECNOLOGÍA EN SECRETARIADO COMERCIAL BILINGÜE
Lenguaje 60% y Matemáticas 40%



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

58 Años

Hoja No. 5 del Acuerdo No. (046) "Por el cual se expide el Reglamento de Admisión a los programas de pregrado y posgrado".

- ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES
Lenguaje 25%, Matemáticas 50% y Filosofía 25%
- TECNOLOGÍA EN DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA
Lenguaje 50% y Matemáticas 50%
- TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIONES -
ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA
Lenguaje 50%, Matemáticas 40% y Física 10%.

ARTÍCULO 15°.- La preselección será proporcional al número de aspirantes que se presenten con cada prueba de Examen de Estado ICFES, teniendo en cuenta los puntajes más altos que obtengan los aspirantes; en caso de empate en el puntaje, se preseleccionará a todos los que se hallen en dicho rango.

PARÁGRAFO 1.- El número de preseleccionados siempre será mayor al número de cupos autorizados, a criterio del Comité de Admisiones.

PARÁGRAFO 2.- Cuando el número de inscripciones sea inferior o igual al número de cupos, todos los aspirantes serán citados a entrevista.

ARTÍCULO 16°.- Entrevista y valoración básica para la carrera. Programas de pregrado presencial. La entrevista es una relación de comunicación verbal, en la cual se identifican la motivación, intereses, conocimiento de la carrera y se realizará con base en la programación establecida. La entrevista tiene un valor de 70 puntos, y la valoración básica un valor de 30 puntos, para un total de 100 puntos. La entrevista y valoración básica para la carrera son de carácter eliminatorio.

PARAGRAFO 1.- Para el programa de pregrado a distancia la entrevista estará a cargo del Decano, Director o Coordinador del mismo y tendrá un valor de, hasta 100 puntos.

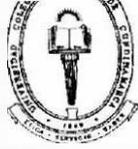
PARAGRAFO 2.- En caso de empate en puntaje de entrevista y valoración básica para la carrera, lo resuelve la División del Medio Universitario, previo análisis de los factores de entrevista, de acuerdo con el perfil profesional de la carrera.

ARTÍCULO 17°.- Admisión para matrícula. Programas presenciales. El Comité de Admisiones seleccionará para matrícula a los aspirantes que obtengan los más altos puntajes de entrevista y valoración básica para la carrera, hasta completar el número de cupos, y serán convocados por los medios institucionales de divulgación, en las fechas establecidas en el calendario general de admisiones.

PARAGRAFO 1.- Para el programa a distancia. Teniendo en cuenta el resultado de la entrevista, el Decano de la Facultad, el Director o Coordinador proceden a entregar la orden de matrícula al aspirante y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Estudiantil.

PARAGRAFO 2.- El Decano de la Facultad de Administración y Economía, al cierre del plazo de matrículas presentará al Comité de Admisiones listado de aspirantes admitidos, para el programa a distancia.

ARTICULO 18°.- Los aspirantes extranjeros admitidos deberán acreditar la convalidación de sus estudios de Educación Media ante la entidad oficial, encargada de este proceso por el Gobierno Nacional, y acreditar el dominio del idioma español.



Hoja No. 6 del Acuerdo No. (016) "Por el cual se expide el Reglamento de Admisión a los programas de pregrado y posgrado".

ARTÍCULO 19°.- Lista de elegibles. Son los aspirantes que siguen en estricto orden de puntaje, después del último aspirante admitido para matrícula en caso de que alguno (s) de los admitidos no se matricule

PARAGRAFO. La lista de elegibles admitidos será publicada dentro de los quince días siguientes al cierre del plazo para formalizar la matrícula de los admitidos.

ARTÍCULO 20°.- Requisitos para matrícula. Los requisitos para matrícula son los establecidos en el Reglamento Estudiantil de la Universidad.

CAPÍTULO II

PROGRAMAS DE POSGRADO

ARTÍCULO 21°.- Inscripción. Es el acto por el cual el aspirante adquiere, diligencia el formulario y lo entrega con los siguientes documentos:

1. Solicitud debidamente diligenciada.
2. Fotocopia autenticada del documento de identificación.
3. Registro del diploma del título profesional, acta de pregrado o diploma profesional expedido por una universidad o institución de educación superior legalmente reconocida o constancia de que se encuentre en trámite.

PARAGRAFO: La entrega de la documentación debe hacerse dentro de los plazos fijados. El aspirante pierde el derecho a ser seleccionado, por inexactitud en alguno de los documentos.

ARTÍCULO 22°.- Proceso de admisión. La admisión estará a cargo de Admisiones, Registro y Control y del Comité de Admisiones mediante el siguiente proceso:

1. Estudio del formulario diligenciado por el aspirante
2. Entrevista
3. Selección y admisión de los aspirantes de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 23°.- Admisión. Es el acto mediante el cual la Universidad otorga al aspirante el derecho a ingresar a uno de los programas académicos de especialización ofrecidos. Esta admisión no estará limitada, por razones de credo, raza, sexo, edad, condición socioeconómica o política; y estará a cargo del Comité de Admisiones, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la entrevista.

ARTÍCULO 24°.- Entrevista. Será realizada por los funcionarios que el Decano designe. La entrevista tiene calificación de, hasta 100 puntos.

ARTÍCULO 25°.- Requisitos para matrícula. Son los establecidos en el Reglamento Estudiantil de posgrado.



Hoja No. 7 del Acuerdo No. (046) "Por el cual se expide el Reglamento de Admisión a los programas de pregrado y posgrado".

CAPÍTULO III

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 26°.- Todos los aspirantes admitidos para ingreso a los programas de pregrado, deben presentarse a examen médico en la Universidad antes de legalizar la matrícula.

ARTÍCULO 27°.- No serán tenidos en cuenta para ingreso quienes hayan sido sancionados con cancelación de matrícula en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, durante los cinco años anteriores a la fecha de inscripción.

ARTÍCULO 28°.- En caso de comprobarse que un aspirante oculte, suministre información falsa, cometa fraude para ingresar a la Universidad, falsifique documentos, o sea suplantado, se le anulará la inscripción o matrícula si estuviere vigente, y perderá el derecho a ingresar a la Universidad, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 29°.- No habrá reserva de cupo para aspirantes admitidos a primer semestre que no se matriculen en el período académico para el cual fueron seleccionados, salvo los casos señalados por la Ley.

PARÁGRAFO. Cuando se trate de enfermedad grave u otra calamidad debidamente comprobada, el Comité de Admisiones podrá conceder reserva del derecho de matrícula.

ARTÍCULO 30°.- Los documentos de los aspirantes que no ingresen a la Universidad se devolverán en las fechas establecidas, los que no sean reclamados, posteriormente serán eliminados.

ARTÍCULO 31°.- El aspirante acepta las condiciones y requisitos establecidos para el proceso de admisión, al formalizar la inscripción en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO 32°.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial, el Acuerdo 012 del 23 de abril de 2003.

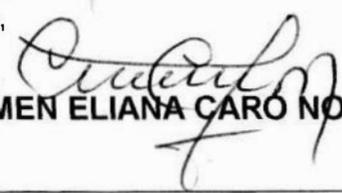
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 2 SET. 2003

PRESIDENTE DEL CONSEJO (E)


MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA


E.V.D. Verfo